

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/BMG/PLS

407

101306

**OFICINA
DE
PARTES**

APRUEBA CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2560-34-LR25.

SECCIÓN 1ª N° 446 /

LAS CONDES,

04 FEB 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2441 de fecha 21 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública ID N°2560-34-LR25.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2870 de fecha 25 de agosto de 2025, que aprobó las y modificaciones a las Bases de Licitación Pública y respuestas ingresadas en el foro de Licitación ID N°2560-34-LR25.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4608 de fecha 29 de diciembre de 2025, que adjudicó a la empresa **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5, la Licitación pública ID N°2560-34-LR25.
5. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Sección 1° N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que me designa en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, por el período comprendido entre el 06 de diciembre del 2024 y el 05 de diciembre del 2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de julio de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2441, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-34-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, con fecha 25 de agosto de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2870, que aprobó las modificaciones a las Bases de Licitación Pública y respuestas ingresadas en el foro de Licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-34-LR25.
3. Que, con fecha 29 de diciembre de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4608, que adjudicó la Licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-34-LR25.
4. Que, el Acuerdo de Concejo N°322/2025, aprobó adjudicar al contratista **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5, la licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID

N°2560-34-LR25, adoptado en la 1235° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 04 de diciembre de 2025.

5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-70NLwdk-c1**, de fecha 09 de enero de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de fianza pagadero a la vista, Número 223113WEB, emitido por **FINFAST S.A.G.R.**, con vigencia hasta el 28 de agosto de 2029, e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Número 01-51-007892, emitido por **ASPOR Aseguradora Porvenir S.A.**, con vigencia hasta el 08 de enero de 2028 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.
8. El contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 20 de enero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5., representada por Don Cristian Laude Rebollo, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la licitación **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-34-LR25, cuyo texto íntegro se indica a continuación;



"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID 2560-34-LR25

En Santiago, a 20 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT **N°69.070.400-5**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5, representada por **CRISTIAN LAUDE REBOLLO**, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Phillips N°325, L3, comuna de Santo Domingo, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Oferente", el "Contratista", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° **2560-34-LR25**, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio". Forman parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los antecedentes que fundan este acto que a continuación se señalan:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2441 de fecha 21 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública **ID N°2560-34-LR25**.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2870 de fecha 25 de agosto de 2025, que aprobó las modificaciones a las Bases de Licitación Pública y respuestas ingresadas en el foro de Licitación **ID N°2560-34-LR25**.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4608 de fecha 29 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública **ID N°2560-34-LR25**.
4. El Acuerdo de Concejo N°322/2025, que aprueba adjudicar al contratista **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5, la licitación Pública **ID N°2560-34-LR25**, adoptado en la 1235ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 04 de diciembre de 2025.
5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-70NLwdk-c1**, de fecha 09 de enero de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de fianza pagadero a la vista, Número 223113WEB, emitido por **FINFAST S.A.G.R.**, con vigencia hasta el 28 de agosto de 2029, e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Número 01-51-007892, emitido por **ASPOR Aseguradora Porvenir S.A.**, con vigencia hasta el 08 de enero de 2028 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Las Condes tiene desplegada infraestructura denominada inteligente, dispuesta en varios puntos de la comuna, especialmente en plazas y refugios peatonales, junto con varias zonas que entregan wifi público y gratuito a quienes estén en la comuna. Se compone por postes y refugios inteligentes, refugios mejorados, zonas wifi-gratuitas y una red de transmisión de datos inalámbrica dedicada para mantener los servicios municipales.

Por lo que, de acuerdo con lo indicado, el objeto del proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de un “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, por un periodo de 36 meses.

En resumen, se requiere:

- a) Mantenimiento de sistema e infraestructura de Postes Inteligentes distribuidos en la comuna.
- b) Mantenimiento de sistema e infraestructura de Refugios Inteligentes distribuidos en la comuna.
- c) Mantenimiento de sistema e infraestructura de Refugios Mejorados distribuidos en la comuna.
- d) Mantenimiento de red de wifi pública distribuida en la comuna.
- e) Mantenimiento de la red de transmisión inalámbrica que permite el funcionamiento de toda la infraestructura instalada y servicios brindados.
- f) Mantenimiento de sistemas y equipos de sala de servidores que permite el funcionamiento de toda la infraestructura instalada y servicios brindados.
- g) Contratación de un servicio de internet dedicado para la distribución de Wifi público desde los Postes Inteligentes.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y el servicio tendrá una duración de 36 meses contados desde la fecha de suscripción del “**Acta de Inicio del Servicio de Mantenimiento de Postes y Refugios Inteligentes, Wifi Público y Sistema de Transmisión de Señal Inalámbrica para la comuna de Las Condes**” indicada en el punto A.6.4.2 de las bases de licitación.

No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá renovarse **hasta por 12 meses**, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, a requerimiento del supervisor del contrato, y existiendo autorización presupuestaria correspondiente.



El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

TERCERO BIS: INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.

El Contratista deberá dar inicio al servicio de mantención en el plazo ofertado en el **Anexo N°8** denominado **“Plazo Ofertado para Inicio de Servicio”**, esto es, **10 días corridos** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, publicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Una vez que comience a ejecutarse la prestación del servicio de mantención se suscribirá un **“Acta de Inicio del Servicio de Mantención de Postes y Refugios Inteligentes, Wifi Público y Sistema de Transmisión de Señal Inalámbrica para la comuna de Las Condes”**

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio de mantención, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de la mantención de Postes y Refugios Inteligentes, Wifi Público y Sistema de Transmisión de Señal Inalámbrica para la comuna de Las Condes, podrá realizarse a contar de la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La infraestructura objeto del servicio de mantención se entregará al contratista como cuerpo cierto, quien tendrá la responsabilidad de realizar todas las labores necesarias para mantener su continuidad operativa, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación. Dentro de los primeros 30 días corridos de iniciado el servicio de mantención y en caso de existir observaciones en puntos o inconvenientes específicos que impidan realizar la mantención del 100% de la infraestructura, el contratista deberá confeccionar un informe técnico e informar por escrito al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal del contrato de tales inconvenientes.

Una vez recepcionado el informe técnico el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, podrá realizar una solicitud de trabajos especiales para subsanar las observaciones comunicadas por el contratista, lo que deberá ser solucionado en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la solicitud de trabajos especiales.

Transcurrido el plazo de 30 días corridos de iniciado el servicio de mantención y si el contratista no formulare observaciones al respecto, se entenderá que no existen inconvenientes que impidan realizar el servicio de mantención, debiendo firmar un **“Acta de Recepción en Terreno”**, que dé cuenta que no existen observaciones. Dicho documento deberá ser firmado por el Supervisor Municipal y el contratista en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para realizar la revisión de la infraestructura existente.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato será el valor ofrecido por el Contratista en la fila 7 del Anexo N°3 “Oferta Económica para Servicio de Mantención”, esto es **UTM 373,7427** impuestos incluidos de corresponder, multiplicado por el número de meses de prestación del servicio de mantención (**36 meses**), lo que da un total de **UTM 13.454,7372** impuestos incluidos, más el monto máximo total de **UTM 2.248.-** impuestos incluido, de corresponder, que se destinarán para los trabajos especiales de mantención correctiva conforme a los valores itemizados ofertados en el Anexo N°3-A.



Anexo 3:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO MENSUAL UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL OFERTADO
		(A)	(B)	(A) x (B) = (C)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA POSTES INTELIGENTES, RED WIFI ASOCIADA A CADA PUNTO Y RED DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA	1,0401 UTM	180	187,218 UTM
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES, RED WIFI ASOCIADA A CADA PUNTO Y TRANSMISIÓN INALÁMBRICA	1,0401UTM	60	62,406 UTM
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARADEROS MEJORADOS	1,0401 UTM	70	72,807 UTM
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ZONA WIFI POLÍGONO MENOR A 60.000 M2	2,4269 UTM	3	7,2807 UTM
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ZONA WIFI POLÍGONO EXTENSO SUPERIOR O IGUAL A 60,000 M2 E INFERIOR A 250,000 M2	7,2807 UTM	2	14,5614 UTM
6	SERVICIO INTERNET DEDICADO PARA WIFI PÚBLICO	29,4696 UTM	1	29,4696 UTM
7	"OFERTA ECONOMICA" PRECIO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENCIÓN POR LOS 36 MESES DE SERVICIO	373,7427 UTM, por el Total del valor ofertado por las mantenciones y servicio indicados en el presente anexo, por 36 meses, (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder). VALORES MENSUALES CON IVA INCLUIDO		



Anexo 3-A:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO OFRECIDO, EN UTM (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
1	Adquisición de Poste Galvanizado según Bases técnicas, incluye brazo de soporte para equipo.	C/U	38,9366. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
2	Obras civiles para instalación de Poste Galvanizado según Bases técnicas	C/U	41,6041. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
3	Instalación de Poste Galvanizado según Bases técnicas,	C/U	2,6003. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
4	Adquisición Botón de pánico SOS según bases técnicas, para poste y refugio inteligente.	C/U	16,7457. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
5	Instalación y configuración de Botón SOS	C/U	2,6003. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
6	Adquisición Cámara PTZ Según Bases Técnicas	C/U	11,6538. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
7	Instalación y configuración de Cámara PTZ	C/U	3,4670. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



8	Adquisición Megáfono compatible con Milestone según especificaciones técnicas	C/U	2,6003. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
9	Instalación y configuración megáfono	C/U	3,4670. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
10	Adquisición e instalación Módulo enchufe hembra doble 220V según Bases Técnicas, para poste.	C/U	0,6000. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
11	Adquisición e instalación Módulo cargador USB doble según bases técnicas, para poste.	C/U	0,9000. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
12	Instalación y configuración equipos en nodos, considera gabinete, antenas, conexiones y todos los insumos para canalización y puesta en servicio.	C/U	26,0026. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
13	Configuración Equipamiento en Nodos, incluye calibración antenas y ajustes en equipos de conectividad ubicados en gabinete,	C/U	4,3702. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
14	Instalación y configuración de equipos por Poste, incluye elementos internos del poste, antenas, wifi, cámara PTZ y SOS,	C/U	12,1345. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
15	Instalación y configuración de equipos por Refugio, incluye elementos internos del poste, antenas, wifi, cámara PTZ y SOS,	C/U	8,6675. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
16	Instalación y configuración de equipos para zona wifi, incluye gabinete y elementos de conectividad. Para Polígonos Menores, superficie inferior o igual a 60.000m ²	C/U	6,3703. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
17	Instalación y configuración de equipos para zona wifi, incluye gabinete y elementos de conectividad. Para Polígonos Menores, superficie superior a 60.000m ²	C/U	6,3703. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



18	Adquisición, instalación y configuración de servidor de almacenamiento según bases técnicas (incluye licencia Windows server 2016 o superior, no incluye discos duros)	C/U	781,0000, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
19	Disco duro seagate 7.200 RPM SAS 8TB o equivalente	C/U	8,4942, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
20	Disco duro Seagate conectividad 15.000 RPM SAS 300GB o equivalente	C/U	9,0142, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
21	Antena Unifi Mesh UAP-AC-M o equivalente	C/U	3,1203, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
22	Antena Unifi AC Mesh Pro o equivalente	C/U	5,2005, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
23	Antena NS-5ACL o equivalente	C/U	2,0000, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
24	Adquisición de antena 300 Mbps Base Station, Integrated Beam Forming 21 dBi 90 degrees dual-polarity antenna, Gigabit Port, 300 mW transmit power o equivalente (equipo maestro de equipos esclavos)	C/U	52,0052, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
25	Instalación y configuración de Antena 300 Mbps.	C/U	8,2836, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
26	Adquisición de antena 20 Mbps Point-to-Point, Integrated 23 dBi dual-polarity antenna, 2xFast Ethernet (POE out), 300 mW transmit power o equivalente (equipo poste o refugio)	C/U	16,4683, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
27	Instalación y configuración de Antena 20Mbps	C/U	3,1851, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



28	Adquisición de antena 50 Mbps Point-to-Point, Integrated 23 dBi dual-polarity antenna, 2xFast Ethernet (POE out), 300 mW transmit power, o equivalente (equipo poste o refugio)	C/U	18,2018. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
29	Instalación y configuración de Antena 50Mbps	C/U	3,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
30	Adquisición 300 Mbps Point-to-Point, Integrated 23 dBi dual-polarity antenna, 2xFast Ethernet (POE out), 300 mW transmit power, o equivalente (equipo poste o refugio)	C/U	29,4696. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
31	Instalación y configuración de Antena punto a punto 300 Mbps	C/U	3,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
32	Adquisición antena 500 Mbps Point-to-Point, 23 dBi integrated antenna, 2xGigabit Ports, 1xSFP port, GPS receiver, 500 mW transmit power, Instant DFS, o equivalente (troncal torre - punto concentrador)	C/U	26,8693. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
33	Instalación y configuración de Antena punto a punto 500 Mbps	C/U	3,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
34	Adquisición antena 1000 Mbps Point-to-Point, 23 dBi integrated antenna, 2xGigabit Ports, 1xSFP port, GPS receiver, 150 mW transmit power, Instant DFS, o equivalente (troncal torre - municipalidad)	C/U	48,9761. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
35	Instalación y configuración de Antena punto a punto 1000 Mbps	C/U	4,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
36	Adquisición, instalación y configuración de Outdoor TDD synchronization module, 7 ports, built-in GPS/GLONASS receiver/antenna, IDU-BS-G PSU included. Note: compatible with Mmx(b)/Omxb(b) units only, o equivalente (sincronizador equipos torre)	C/U	26,8693. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



37	Adquisición e instalación de cable exterior para AUX-ODU-SYNC with serial port adapter, 5 m o equivalente (cables equipo sincronizador)	C/U	4,2644. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
38	Adquisición, instalación y configuración de 5GHz, 2*2 MIMO, 867Mbps, 500mw, 1*1000M Ethernet 23dBi Dish, 24V PassivePoE, 16kV ESD Protection, Remote PoE, o equivalente (para punto a punto cercano)	C/U	8,6675. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
39	Adquisición, instalación y configuración de 2,4&5GHz Dual-band concurrent, 2*2 MIMO, 1167Mbps(300+867), 1000mw, 1*1000M Gigabit Ethernet, 6dBi Omni Antenna, 48V PoE, 16kV ESD Protection, IP65, Fat/Fit Selectable, compatible with Wisnetworks AP controller, o equivalente	C/U	9,4687. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
40	Adquisición, instalación y configuración de L2/L3 Wisccloud Controller, compatible with all Wisccloud AP, unlimited AP license, o equivalente	C/U	43,3377. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
41	Adquisición, instalación y configuración de switch industrial IP30 4-Port/TP+1-Port Fiber(SFP) Web/Smart POE Industrial Fast Ethernet Switch (-10 to 60 C), o equivalente	C/U	5,0673. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
42	Adquisición e instalación de fuente de poder 48V, 120W Din-Rail Power Supply (NDR-120-48, adjustable 48-56V DC Output), o equivalente	C/U	2,3000. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
43	Adquisición de antena punto a punto 5GHz 460 Mbps, Integrated 23 dBi dual-polarity antenna, Gigabit Port, 500 mW Output P, o equivalente (trunca mediana capacidad)	C/U	26,8693. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
44	Instalación Antena Punto a Punto 5GHz 460Mbps	C/U	4,3702. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
45	Adquisición de Antena 71-76 GHz 477 Mbps Point-to-Point, Integrated 39 dBi lens antenna, 1xGigabit port, 1xSFP port, o equivalente	C/U	62,6727. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



46	Instalación Antena 71-76 GHz 477 Mbps	C/U	6,8269. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
47	Instalación equipamiento Torre de comunicaciones	C/U	9,4687. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
48	Adquisición y habilitación licencia Milestone XPROTECT Corporate + 1 year care plus for xprotect corporate device licence.	C/U	7,0727. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
49	Adquisición y habilitación de 1 year care plus for xprotect corporate device licence.	C/U	1,0921. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
50	Suministro, instalación y configuración Antena de banda Milimétrica con capacidad de tráfico Hasta 3Gbps, incluye todos los accesorios (Enlace Troncal Punto a Punto)	C/U	66,5528. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
51	Suministro, instalación y configuración de kit led para refugio según bases técnicas	C/U	21,8509. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
52	Suministro, instalación y configuración Panel de Mensajería Variable y botón de apoyo discapacidad para refugio según bases técnicas	C/U	50,9855. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
53	Suministro, instalación y configuración de kit solar para refugio según bases técnicas, incluye batería, paneles y controlador.	C/U	43,7018. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
54	Suministro, instalación y configuración tarjeta de memoria 64GB para cámaras de vigilancia.	C/U	2,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
55	Habilitación nuevo refugio peatonal, considera trabajos necesarios, adaptaciones, cableado y mano de obra	C/U	36,4182. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



56	Desarrollo e Integración para plataformas de la Municipalidad	HH	3,6418, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
57	Baterías Marca Aokly modelo 6FM18 (12V 18Ah), equivalente o superior	C/U	5,0985, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales

OFERENTE DEBE INDICAR SI LOS VALORES ESTÁN O NO AFECTOS A IMPUESTOS (IVA, EXENTO U OTRO).

VALORES CON IVA INCLUIDO

CUARTO BIS: PAGO.

Pago por Servicio de Mantención.

El pago por el servicio de mantención **será mensual**, conforme al valor total ofrecido por el contratista en la fila 7 del **Anexo N°3 "Oferta Económica para Servicio de Mantención"**, por mes vencido, en pesos impuestos incluidos, de corresponder, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La factura por la prestación del servicio de mantención deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Seguridad Pública dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que se prestó el servicio.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a. Factura electrónica.
- b. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.

- d. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- e. Certificado de Conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- f. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- g. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde. (Certificado F30 y F30-1).
- h. Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- i. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó, registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago **deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.**

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los **comprobantes y planillas** que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

Adicionalmente, la garantía exigida en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas, deberá encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, **dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.**

Pago por los trabajos especiales de mantención correctiva.

Los pagos por este concepto se realizarán conforme a los valores indicados en el Anexo N°3-A, denominado **"VALORES ÍTEMIZADOS PARA TRABAJOS ESPECIALES"**, será en pesos, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de la prestación efectiva de los trabajos, y una vez obtenida la recepción definitiva de los trabajos encomendados, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14. de las Bases de Licitación.

Solo se pagará por aquellos trabajos especiales de mantención correctiva que se hayan solicitado y entregados conformes, y de ninguna manera será obligación para esta Municipalidad el pago del monto máximo total.

Los antecedentes para el pago señalados en el punto A.15.2.1. deben ser entregados con toda la documentación exigida en las bases de licitación, en la Dirección de Seguridad Pública, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción definitiva.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos Especiales Solicitados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha de la Solicitud de Trabajos Especiales, si corresponde.
- Valor UTM mes emisión de Solicitud de Trabajos Especiales.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y



pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los Pagos por los trabajos especiales, se deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia
2. Recepción definitiva de los trabajos encomendados.
3. Comprobante de pago de las multas, si procede.
4. Listado del personal asignado a los trabajos ejecutados con copia, Rut y función que desempeñó.
5. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad de Las Condes.
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F30-1).
7. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a los trabajos ejecutados (F-30).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se ejecutaron los trabajos.

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar hasta en un 30% del valor total del contrato para la prestación del servicio de mantención de postes, refugios inteligentes o zonas wifi **que se implementen durante la vigencia del contrato**, y para la ejecución de los trabajos especiales una vez utilizado el monto destinado para ello, de acuerdo con los valores ofertados por el Contratista en la columna (A) del Anexo N°3 y Anexo N°3-A.

Para las modificaciones del contrato, el Supervisor Municipal deberá requerir al contratista mediante una solicitud formal y escrita que requiere ampliar o disminuir el servicio de mantención de acuerdo con el anexo N°3. Aceptado lo indicado por el contratista, se procederá a formalizar la modificación correspondiente.

Las modificaciones de contrato deben ser acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y dispuestas mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en un Certificado de fianza pagadero a la vista, Número 223113WEB, emitido por **FINFAST S.A.G.R.**, con, por la suma de **\$45.882.343.-** (cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos), con vigencia hasta el 28 de agosto de 2029, equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el contratista sumado el valor neto del monto máximo destinado al para los trabajos especiales que requieran el recambio de equipos, suma máxima disponible de **UTM 2.248** impuestos incluidos, de corresponder, señalado en el punto A.1.1. de las Bases de Licitación Pública.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.



Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el contratista no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia **al menos hasta 60 días hábiles** después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2., de las bases de licitación.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía:

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a. a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2, de las bases de licitación.
- b. b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las bases de licitación, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO BIS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases, el contratista ha hecho entrega de **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General N° de folio 01-51-007892** emitido por **ASPOR Aseguradora Porvenir S.A.**, por un monto de **UF 10.000.- (Diez mil Unidades de Fomento)**, con vigencia hasta el **08 de enero de 2028**.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que le sea imputable y que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.



SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA** que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato. ✓
- d. Notificar la aplicación de multas, cuando corresponda. ✓
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación. ✓
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- h. Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. ✓
- i. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución. ✓
- j. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios prestados. ✓
- k. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio. ✓
- l. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista cuando corresponda. ✓
- m. Dar curso a la solicitud de Recepción de los trabajos si estimare que ellos están correctamente terminados. ✓
- n. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda, el cual deberá generarse en un plazo máximo de 10 días hábiles. ✓
- o. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato. ✓
- p. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. ✓
- q. Aprobar la recepción definitiva de los trabajos especiales encomendados. ✓
- r. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato. ✓

SÉPTIMO BIS: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

De designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato. ✓
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución del contrato, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
- c. Visar la recepción conforme de los estados de pago. ✓



- d. Aprobar la recepción definitiva de los trabajos especiales encomendados. ✓
- e. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato. ✓
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados. ✓
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es) o modificarlo(s).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal. ✓

NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Ejecutar los trabajos para la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo el proyecto y especificaciones técnicas entregados.
- c. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- d. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en un plazo no superior a 48 horas, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- e. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- f. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- g. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien podrá a su vez ejercer las labores y funciones de Jefe de Obra.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe de Obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo, en el que se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico que deberá informar el contratista previo al inicio de la ejecución de las obras. De igual forma podrá proponer al Supervisor Municipal una alternativa digital que sustituya al libro físico.
- j. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- k. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- l. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato o al Jefe de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la solicitud por correo.
- m. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la solicitud por correo.



- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la ejecución de las obras materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- o. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados.
- s. Utilizar materiales de primera calidad.
- t. Instalar a su entero cargo señales de construcción que se requieran.
- u. Retirar, a su costo, los escombros y restos de materiales de construcción.
- v. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsito vehicular y peatonal en el caso que las faenas así lo requieran.
- w. Mantener la limpieza del área circundante a la obra.
- x. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar los trabajos requeridos.
- y. Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra, de considerarse.
- z. Emplear en terreno todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.
- aa. Obtener y pagar los permisos correspondientes a las faenas o trabajos propios de la instalación y configuración, en caso de ser requeridos.
- bb. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- cc. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe de Obra o al Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- dd. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las bases de licitación.
- ee. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- ff. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases de licitación.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N°19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.



- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contratista seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N°21.595.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-34-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de licitación.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de Información", y del "Deber de Reportar incidentes", de establecida en las bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID



N°2560-34-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista. #

Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de duración del **contrato de 36 meses**, señalado en el punto **A.6.4.1.** de las Bases de Licitación.

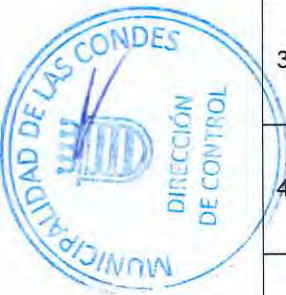
Transcurrido 60 días hábiles desde la fecha de término del servicio, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será aprobado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO: INFRACCIÓN Y MULTAS.

La municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	Tipo de Incumplimiento	Frecuencia	Multa (UTM)
1	Por incumplimiento en plazo establecido para el inicio del servicio de mantención, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las bases de licitación.	Por día corrido	3
2	Por incumplimiento de plazo establecido para informar observaciones de puntos o inconvenientes específicos que impidan realizar la mantención del 100% de la infraestructura, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,5
3	Por incumplimiento de plazo establecido para firma de Acta de Recepción en Terreno, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,2
4	Por incumplimiento en plazo indicado para dar respuesta a comunicación recibida desde la municipalidad, según lo establecido en la letra d) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,2
5	Por incumplimiento de contar con libro de servicio foliado, en triplicado y autocopiativo físico o formato digital, según lo establecido en la letra i) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por vez	0,2
6	Por incumplimiento en plazo indicado para reemplazar o cambiar a jefe supervisor del contrato o al jefe de obra, según lo establecido en la letra l) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por día corrido	1
7	Por incumplimiento en plazo indicado para reemplazar al personal que exija el Supervisor Municipal, según lo establecido en la letra m) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por día corrido	1
8	Por incumplimiento de informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del jefe de obra o al jefe supervisor del Contrato, según lo establecido en la letra cc) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por vez	0,5
9	Por incumplimiento del plazo indicado para entregar presupuesto de solicitud de trabajos especiales, según lo establecido en el numeral 2 del punto A.14., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,2



10	Por incumplimiento del plazo indicado para concurrir a firmar solicitud de trabajos especiales, según lo establecido en el numeral 3 del punto A.14., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,2
11	Por incumplimiento de alguna de las labores requeridas en la mantención preventivas según lo establecido en el punto B.4.2.1.1.(letras a, b, c, d, y e), B.4.2.1.2.(letras a, b, c, d, y e), B.4.2.1.3.(letras a, b, c, d, y e), B.4.2.1.4.(letras a, b, c, d, e y f), y B.4.2.1.5.(letras a, b, c, d y e), de las bases técnicas de licitación.	Por mes y por labor incumplida	1
12	Incumplimiento de los plazos establecidos para solución de fallas menos graves según lo establecido en la letra a) del punto B.4.2.2., de las bases técnicas de licitación.	Por hora de incumplimiento	0,5
13	Incumplimiento de los plazos establecidos para solución de fallas graves según lo establecido en la letra b) del punto B.4.2.2., de las bases técnicas de licitación.	Por hora de incumplimiento	1
14	Incumplimiento de plazo establecido para entrega de informe técnico de trabajo efectuado detallado con respaldo fotográfico según lo establecido en el punto B.4.2.1.1, B.4.2.1.2, B.4.2.1.3, B.4.2.1.4, B.4.2.1.5, y B.4.2.2 de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	0,5
15	Incumplimiento de plazo establecido para reemplazo según lo establecido en el punto B.4.2.2., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	0,2
16	Incumplimiento de plazos establecido en consideración a situaciones especiales previstas en el punto B.4.2.3, y en relación a la sala de servidores del punto B.4.2.3.2 de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	2
17	No genere el reporte en el plazo indicado en el punto A.13.2., de las bases de licitación.	Por hora de incumplimiento	1

Multas relacionadas a los Trabajos Especiales:

Nº	Tipo de Incumplimiento	Frecuencia	Multa (UTM)
1	Incumplimiento de plazo establecido para la ejecución de trabajos especiales según lo establecido en el punto B.5.1., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	3
2	Por incumplimiento en la instalación en cada faena del letrero indicativo de obras, según lo establecido en el numeral 1 del punto B.5.2., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
3	Por incumplimiento en las especificaciones técnicas del letrero indicativo, según lo establecido en el numeral 2 del punto B.5.2., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
4	Por incumplimiento de retiro de escombros, según lo establecido en la letra c) del punto B.5.2., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
5	Por incumplimiento de obtención de permisos según lo establecido en la letra a) del punto B.5.4., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
6	Por incumplimiento de equipos instalados que no cuenten con aprobación del SEC según lo establecido en el punto B.5.3. letra e), de las bases técnicas de licitación.	Por vez	1

7	Por incumplimiento de plazo establecido para recambio de equipos instalados que no cuenten con aprobación del SEC, según lo establecido en el punto B.5.3., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	3
8	Por incumplimiento al utilizar equipos usados, dañados o deteriorados, según lo establecido en la letra d) el punto B.5.3., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	1
9	Por incumplimiento de las especificaciones técnicas del switch según lo establecido en el punto B.5.6., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
10	Por incumplimiento de plazo establecido para dar solución a observaciones en la recepción definitiva según lo establecido en el punto B.5.7.2., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	3
11	Por incumplimiento del horario de trabajos según lo establecido en el punto B.5.8.1., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
12	Por incumplimiento en la obligación de dejar el lugar de trabajo aseado y sin escombros, según lo establecidos en el punto B.5.8.3., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	0,5
13	Por incumplimiento de reemplazo de administrador de proyecto según lo establecido en el punto B.5.8.6., de las bases técnicas de licitación.	Por evento	1

DÉCIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS Y OTRAS MEDIDAS DE INCUMPLIMIENTOS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases de licitación, o que constituya una causal de término anticipado establecidas, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos, deberá preparar un informe de los hechos, la causal de incumplimiento, plazos comprometidos, y el monto de la multa a aplicar, para que la autoridad correspondiente resuelva.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada aplicada por el supervisor municipal del contrato, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la resolución fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

Notificado del decreto que aplica la multa, el Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las bases de licitación.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN.

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás

leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él.

En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores del Estado, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el contratista deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las



Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

Deber de Reportar Incidentes.

Es obligación del contratista que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.



DÉCIMO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRABAJOS ESPECIALES DE MANTENCIONES CORRECTIVAS.

1. Los trabajos serán encomendados por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal respectivo, mediante una **"Solicitud de Trabajos Especiales"**, que será elaborada en base al listado de valores ítemizados ofertados en el Anexo N°3-A **"VALORES ÍTEMIZADOS PARA TRABAJOS ESPECIALES"**, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de la prestación efectiva de los trabajos. En esta acta se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los trabajos.

2. Previo a la realización de los trabajos especiales, el contratista deberá entregar el presupuesto correspondiente, en base a los valores ítemizados ofertados en el Anexo N°3-A, en el plazo de 5 días corridos al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

Asimismo, en caso de ser necesario, se coordinará entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el contratista una visita a él o los puntos propuestos para implementar los trabajos solicitados, la fecha será acordada entre ambas partes previa a la emisión de la Solicitud de Trabajos Especiales.

3. Una vez aprobado el presupuesto por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, y emitida la Solicitud de Trabajos Especiales, el contratista será notificado por correo, que debe concurrir en un plazo no superior a **5 días corridos a la Dirección de Seguridad Pública**, ubicada en Patagonia N°29, comuna de Las Condes, para firmar la Solicitud.

4. En casos justificados el contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo establecido en la Solicitud de Trabajos Especiales. Esta solicitud será evaluada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, quien determinará su procedencia. En ningún caso esto significará un aumento en el valor monetario de la Solicitud de Trabajos Especiales.

5. Transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos encomendados, se procederá por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a la recepción de estos, mediante la suscripción de un **"Acta de Recepción de Trabajos Especiales"**, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la notificación por correo de termino de trabajos.

6. El contratista deberá considerar, cuando corresponda, la obtención de permisos exigidos por la normativa vigente.

7. En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar trabajos de inmediato, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal correspondiente ordenará la ejecución de los trabajos al contratista, iniciando en forma paralela el proceso administrativo de elaboración del presupuesto y emisión de Solicitud de Trabajos Especiales.

8. Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.

9. Los plazos serán en días corridos.

10. En ningún momento o instancia, el servicio de mantención de la infraestructura podrá dejar de entregarse, la ejecución de los trabajos se realizará siempre de forma paralela a la mantención.

11. Los casos fortuitos o fuerza mayor que deterioren o derriben la o los trabajos o que ocasionen pérdidas materiales serán de responsabilidad del contratista y a su coto, hasta la Recepción Definitiva sin observaciones por parte de la Municipalidad.



DÉCIMO OCTAVO: CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las Bases de Licitación

DÉCIMO NOVENO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El contratista declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el contratista acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el contratista se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El contratista se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El contratista manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones



establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7. El contratista se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La infracción a esta obligación de Pacto de Integridad será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

VIGÉSIMO PRIMERO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-34-LR25y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.

VIGÉSIMO SEGUNDO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **CRISTIAN LAUDE REBOLLO** para suscribir este contrato en representación de **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, consta en la Escritura Pública de fecha 09 de junio de 2025, otorgada ante María Soledad Lascar Merino, Abogada, Notario Público Titular de la 38° Notaría de Santiago.

HAY FIRMAS.



2.- **IMPÚTASE** el gasto al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 08 Servicios Generales, Asignación 999 Otros, Asignación Interna 002018 Webpcx Ingeniería Ltda., Contracuenta 532.08.22.008, Valor UTM 6.732,9124, Programas Dirección de Seguridad Pública, para el 2026 y los gastos que se realicen en el año 2027 y 2028, se imputará al ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que existan disponibilidades de recursos.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo info@webpcx.cl.

4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa, **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, RUT 76.112.932-5, por el monto del contrato, de **UTM 15.702,7372.-** Impuestos Incluidos.

5.- **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-34-LR25

En Santiago, a **20 ENE 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT **N°69.070.400-5**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5, representada por **CRISTIAN LAUDE REBOLLO**, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Phillips N°325, L3, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Oferente", el "Contratista", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-34-LR25, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio". Forman parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los antecedentes que fundan este acto que a continuación se señalan:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2441 de fecha 21 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública ID N°2560-34-LR25.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2870 de fecha 25 de agosto de 2025, que aprobó las y modificaciones a las Bases de Licitación Pública y respuestas ingresadas en el foro de Licitación ID N°2560-34-LR25.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4608 de fecha 29 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-34-LR25.
4. El Acuerdo de Concejo N°322/2025, que aprueba adjudicar al contratista **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5, la licitación Pública ID N°2560-34-LR25, adoptado en la 1235ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 04 de diciembre de 2025.
5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-70NLwdk-c1**, de fecha 09 de enero de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de fianza pagadero a la vista, Número 223113WEB, emitido por **FINFAST S.A.G.R.**, con vigencia hasta el 28 de agosto de 2029, e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, Número 01-51-007892, emitido por **ASPOR Aseguradora Porvenir S.A.**, con vigencia hasta el 08 de enero de 2028 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Las Condes tiene desplegada infraestructura denominada inteligente, dispuesta en varios puntos de la comuna, especialmente en plazas y refugios peatonales, junto con varias zonas que entregan wifi público y gratuito a quienes estén en la comuna. Se compone por postes y refugios inteligentes, refugios mejorados, zonas wifi-gratuitas y una red de transmisión de datos inalámbrica dedicada para mantener los servicios municipales.



Por lo que, de acuerdo con lo indicado, el objeto del proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de un **“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”**, por un periodo de 36 meses.

En resumen, se requiere:

- a) Mantenión de sistema e infraestructura de Postes Inteligentes distribuidos en la comuna.
- b) Mantenión de sistema e infraestructura de Refugios Inteligentes distribuidos en la comuna.
- c) Mantenión de sistema e infraestructura de Refugios Mejorados distribuidos en la comuna.
- d) Mantenión de red de wifi pública distribuida en la comuna.
- e) Mantenión de la red de transmisión inalámbrica que permite el funcionamiento de toda la infraestructura instalada y servicios brindados.
- f) Mantenión de sistemas y equipos de sala de servidores que permite el funcionamiento de toda la infraestructura instalada y servicios brindados.
- g) Contratación de un servicio de internet dedicado para la distribución de Wifi público desde los Postes Inteligentes.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y el servicio tendrá una duración de 36 meses contados desde la fecha de suscripción del **“Acta de Inicio del Servicio de Mantenión de Postes y Refugios Inteligentes, Wifi Público y Sistema de Transmisión de Señal Inalámbrica para la comuna de Las Condes”** indicada en el punto A.6.4.2 de las bases de licitación.

No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá renovarse **hasta por 12 meses**, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, a requerimiento del supervisor del contrato, y existiendo autorización presupuestaria correspondiente.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

TERCERO BIS: INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.

El Contratista deberá dar inicio al servicio de mantenimiento en el plazo ofertado en el **Anexo N°8** denominado **“Plazo Ofertado para Inicio de Servicio”**, esto es, 10 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, publicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Una vez que comience a ejecutarse la prestación del servicio de mantenimiento se suscribirá un **“Acta de Inicio del Servicio de Mantenión de Postes y Refugios Inteligentes, Wifi Público y Sistema de Transmisión de Señal Inalámbrica para la comuna de Las Condes”**

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio de mantenimiento, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de la mantenión de Postes y Refugios Inteligentes, Wifi Público y Sistema de Transmisión de Señal Inalámbrica para la comuna de Las Condes, podrá realizarse a contar de la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La infraestructura objeto del servicio de mantenimiento se entregará al contratista como cuerpo cierto, quien tendrá la responsabilidad de realizar todas las labores necesarias para mantener su continuidad operativa, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación. Dentro de los primeros 30 días corridos de iniciado el servicio de mantenimiento y en caso de existir observaciones en puntos o inconvenientes específicos que impidan realizar la mantenión del 100% de la infraestructura, el contratista deberá confeccionar un informe técnico e informar por escrito al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal del contrato de tales inconvenientes.



Una vez recepcionado el informe técnico el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, podrá realizar una solicitud de trabajos especiales para subsanar las observaciones comunicadas por el contratista, lo que deberá ser solucionado en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la solicitud de trabajos especiales.

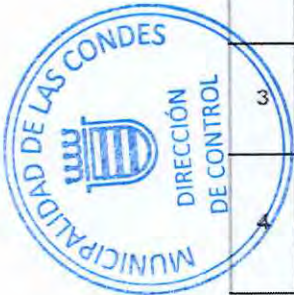
Transcurrido el plazo de 30 días corridos de iniciado el servicio de mantención y si el contratista no formulare observaciones al respecto, se entenderá que no existen inconvenientes que impidan realizar el servicio de mantención, debiendo firmar un “Acta de Recepción en Terreno”, que dé cuenta que no existen observaciones. Dicho documento deberá ser firmado por el Supervisor Municipal y el contratista en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para realizar la revisión de la infraestructura existente.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato será el valor ofrecido por el Contratista en la fila 7 del Anexo N°3 “Oferta Económica para Servicio de Mantención”, esto es **UTM 373,7427** impuestos incluidos de corresponder, multiplicado por el número de meses de prestación del servicio de mantención (**36 meses**), lo que da un total de **UTM 13.454,7372** impuestos incluidos, más el monto máximo total de **UTM 2.248.-** impuestos incluido, de corresponder, que se destinarán para los trabajos especiales de mantención correctiva conforme a los valores itemizados ofertados en el Anexo N°3-A.

Anexo 3:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO MENSUAL UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL OFERTADO
		(A)	(B)	(A) x (B) = (C)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA POSTES INTELIGENTES, RED WIFI ASOCIADA A CADA PUNTO Y RED DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA	1,0401 UTM	180	187,218 UTM
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES, RED WIFI ASOCIADA A CADA PUNTO Y TRANSMISIÓN INALÁMBRICA	1,0401UTM	60	62,406 UTM
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARADEROS MEJORADOS	1,0401 UTM	70	72,807 UTM
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ZONA WIFI POLÍGONO MENOR A 60.000 M2	2,4269 UTM	3	7,2807 UTM
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ZONA WIFI POLÍGONO EXTENSO SUPERIOR O IGUAL A 60,000 M2 E INFERIOR A 250,000 M2	7,2807 UTM	2	14,5614 UTM
6	SERVICIO INTERNET DEDICADO PARA WIFI PÚBLICO	29,4696 UTM	1	29,4696 UTM
7	“OFERTA ECONOMICA” PRECIO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENCIÓN POR LOS 36 MESES DE SERVICIO	373,7427 UTM, por el Total del valor ofertado por las mantenciones y servicio indicados en el presente anexo, por 36 meses, (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder). VALORES MENSUALES CON IVA INCLUIDO		



Anexo 3-A:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO OFRECIDO, EN UTM (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
1	Adquisición de Poste Galvanizado según Bases técnicas, incluye brazo de soporte para equipo.	C/U	38,9366. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
2	Obras civiles para instalación de Poste Galvanizado según Bases técnicas	C/U	41,6041. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
3	Instalación de Poste Galvanizado según Bases técnicas.	C/U	2,6003. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
4	Adquisición Botón de pánico SOS según bases técnicas, para poste y refugio inteligente.	C/U	16,7457. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
5	Instalación y configuración de Botón SOS	C/U	2,6003. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
6	Adquisición Cámara PTZ Según Bases Técnicas	C/U	11,6538. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
7	Instalación y configuración de Cámara PTZ	C/U	3,4670. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



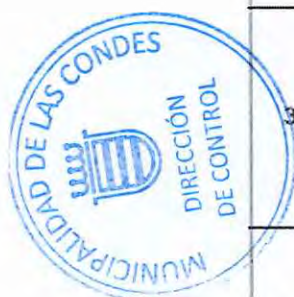
8	Adquisición Megáfono compatible con Milestone según especificaciones técnicas	C/U	2,6003, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
9	Instalación y configuración megáfono	C/U	3,4670, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
10	Adquisición e instalación Módulo enchufe hembra doble 220V según Bases Técnicas, para poste.	C/U	0,6000, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
11	Adquisición e instalación Módulo cargador USB doble según bases técnicas, para poste.	C/U	0,9000, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
12	Instalación y configuración equipos en nodos, considera gabinete, antenas, conexiones y todos los insumos para canalización y puesta en servicio.	C/U	26,0026, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
13	Configuración Equipamiento en Nodos, incluye calibración antenas y ajustes en equipos de conectividad ubicados en gabinete,	C/U	4,3702, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
14	Instalación y configuración de equipos por Poste, incluye elementos internos del poste, antenas, wifi, cámara PTZ y SOS,	C/U	12,1345, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
15	Instalación y configuración de equipos por Refugio, incluye elementos internos del poste, antenas, wifi, cámara PTZ y SOS.	C/U	8,6675, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
16	Instalación y configuración de equipos para zona wifi, incluye gabinete y elementos de conectividad. Para Polígonos Menores, superficie inferior o igual a 60.000m ²	C/U	6,3703, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
17	Instalación y configuración de equipos para zona wifi, incluye gabinete y elementos de conectividad. Para Polígonos Menores, superficie superior a 60.000m ²	C/U	6,3703, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



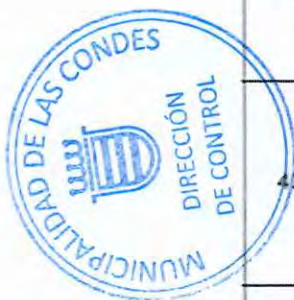
18	Adquisición, instalación y configuración de servidor de almacenamiento según bases técnicas (incluye licencia Windows server 2016 o superior, no incluye discos duros)	C/U	781,0000. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
19	Disco duro seagate 7.200 RPM SAS 8TB o equivalente	C/U	8,4942. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
20	Disco duro Seagate conectividad 15.000 RPM SAS 300GB o equivalente	C/U	9,0142. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
21	Antena Unifi Mesh UAP-AC-M o equivalente	C/U	3,1203. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
22	Antena Unifi AC Mesh Pro o equivalente	C/U	5,2005. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
23	Antena NS-5ACL o equivalente	C/U	2,0000. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
24	Adquisición de antena 300 Mbps Base Station, Integrated Beam Forming 21 dBi 90 degrees dual-polarity antenna, Gigabit Port, 300 mW transmit power o equivalente (equipo maestro de equipos esclavos)	C/U	52,0052. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
25	Instalación y configuración de Antena 300 Mbps.	C/U	8,2836. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
26	Adquisición de antena 20 Mbps Point-to-Point, Integrated 23 dBi dual-polarity antenna, 2xFast Ethernet (POE out), 300 mW transmit power o equivalente (equipo poste o refugio)	C/U	16,4683. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
27	Instalación y configuración de Antena 20Mbps	C/U	3,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



28	Adquisición de antena 50 Mbps Point-to-Point, Integrated 23 dBi dual-polarity antenna, 2xFast Ethernet (POE out), 300 mW transmit power, o equivalente (equipo poste o refugio)	C/U	18,2018. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
29	Instalación y configuración de Antena 50Mbps	C/U	3,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
30	Adquisición 300 Mbps Point-to-Point, Integrated 23 dBi dual-polarity antenna, 2xFast Ethernet (POE out), 300 mW transmit power, o equivalente (equipo poste o refugio)	C/U	29,4696. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
31	Instalación y configuración de Antena punto a punto 300 Mbps	C/U	3,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
32	Adquisición antena 500 Mbps Point-to-Point, 23 dBi integrated antenna, 2xGigabit Ports, 1xSFP port, GPS receiver, 500 mW transmit power, Instant DFS, o equivalente (troncal torre - punto concentrador)	C/U	26,8693. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
33	Instalación y configuración de Antena punto a punto 500 Mbps	C/U	3,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
34	Adquisición antena 1000 Mbps Point-to-Point, 23 dBi integrated antenna, 2xGigabit Ports, 1xSFP port, GPS receiver, 150 mW transmit power, Instant DFS, o equivalente (troncal torre - municipalidad)	C/U	48,9761. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
35	Instalación y configuración de Antena punto a punto 1000 Mbps	C/U	4,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
36	Adquisición, instalación y configuración de Outdoor TDD synchronization module, 7 ports, built-in GPS/GLONASS receiver/antenna, IDU-BS-G PSU included. Note: compatible with Mmx(b)/Omxb(b) units only, o equivalente (sincronizador equipos torre)	C/U	26,8693. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



37	Adquisición e instalación de cable exterior para AUX-ODU-SYNC with serial port adapter, 5 m o equivalente (cables equipo sincronizador)	C/U	4,2644, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
38	Adquisición, instalación y configuración de 5GHz, 2*2 MIMO, 867Mbps, 500mw, 1*1000M Ethernet 23dBi Dish, 24V PassivePoE, 16kV ESD Protection, Remote PoE, o equivalente (para punto a punto cercano)	C/U	8,6675, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
39	Adquisición, instalación y configuración de 2.4&5GHz Dual-band concurrent 2*2 MIMO, 1167Mbps(300+867), 1000mw, 1*1000M Gigabit Ethernet, 6dBi Omni Antenna, 48V PoE, 16kV ESD Protection, IP65, Fat/Fit Selectable, compatible with Wiscnetworks AP controller, o equivalente	C/U	9,4687, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
40	Adquisición, instalación y configuración de L2/L3 Wisccloud Controller, compatible with all Wisccloud AP, unlimited AP license, o equivalente	C/U	43,3377, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
41	Adquisición, instalación y configuración de switch industrial IP30 4-Port/TP+1-Port Fiber(SFP) Web/Smart POE Industrial Fast Ethernet Switch (-10 to 60 C), o equivalente	C/U	5,0673, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
42	Adquisición e instalación de fuente de poder 48V, 120W Din-Rail Power Supply (NDR-120-48, adjustable 48-56V DC Output), o equivalente	C/U	2,3000, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
43	Adquisición de antena punto a punto 5GHz 460 Mbps, Integrated 23 dBi dual-polarity antenna, Gigabit Port, 500 mW Output P, o equivalente (troncal mediana capacidad)	C/U	26,8693, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
44	Instalación Antena Punto a Punto 5GHz 460Mbps	C/U	4,3702, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
45	Adquisición de Antena 71-76 GHz 477 Mbps Point-to-Point, Integrated 39 dBi lens antenna, 1xGigabit port, 1xSFP port, o equivalente	C/U	62,6727, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



46	Instalación Antena 71-76 GHz 477 Mbps	C/U	6,8269. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
47	Instalación equipamiento Torre de comunicaciones	C/U	9,4687. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
48	Adquisición y habilitación licencia Milestone XPROTECT Corporate + 1 year care plus for xprotect corporate device licence.	C/U	7,0727. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
49	Adquisición y habilitación de 1 year care plus for xprotect corporate device licence.	C/U	1,0921. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
50	Suministro, instalación y configuración Antena de banda Milimétrica con capacidad de tráfico Hasta 3Gbps, incluye todos los accesorios (Enlace Troncal Punto a Punto)	C/U	66,5528. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
51	Suministro, instalación y configuración de kit led para refugio según bases técnicas	C/U	21,8509. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
52	Suministro, instalación y configuración Panel de Mensajería Variable y botón de apoyo discapacidad para refugio según bases técnicas	C/U	50,9855. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
53	Suministro, instalación y configuración de kit solar para refugio según bases técnicas, incluye batería, paneles y controlador.	C/U	43,7018. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
54	Suministro, instalación y configuración tarjeta de memoria 64GB para cámaras de vigilancia,	C/U	2,1851. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
55	Habilitación nuevo refugio peatonal, considera trabajos necesarios, adaptaciones, cableado y mano de obra	C/U	36,4182. UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales



56	Desarrollo e Integración para plataformas de la Municipalidad	HH	3,6418, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
57	Baterías Marca Aokly modelo 6FM18 (12V 18Ah), equivalente o superior	C/U	5,0985, UTM, (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales

OFERENTE DEBE INDICAR SI LOS VALORES ESTÁN O NO AFECTOS A IMPUESTOS (IVA, EXENTO U OTRO).

VALORES CON IVA INCLUIDO

CUARTO BIS: PAGO.

Pago por Servicio de Mantenición.

El pago por el servicio de mantención será **mensual**, conforme al valor total ofrecido por el contratista en la fila 7 del **Anexo N°3 "Oferta Económica para Servicio de Mantenición"**, por mes vencido, en pesos impuestos incluidos, de corresponder, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La factura por la prestación del servicio de mantención deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Seguridad Pública dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que se prestó el servicio.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Factura electrónica.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- Certificado de Conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.



- f. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- g. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde. (Certificado F30 y F30-1).
- h. Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- i. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó, registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago **deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.**

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los **comprobantes y planillas** que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

Adicionalmente, la garantía exigida en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas, deberá encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, **dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.**

Pago por los trabajos especiales de mantención correctiva.

Los pagos por este concepto se realizarán conforme a los valores indicados en el Anexo N°3-A, denominado **"VALORES ÍTEMIZADOS PARA TRABAJOS ESPECIALES"**, será en pesos, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de la prestación efectiva de los trabajos, y una vez obtenida la recepción definitiva de los trabajos encomendados, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14. de las Bases de Licitación.

Solo se pagará por aquellos trabajos especiales de mantención correctiva que se hayan solicitado y entregados conformes, y de ninguna manera será obligación para esta Municipalidad el pago del monto máximo total.

Los antecedentes para el pago señalados en el punto A.15.2.1. deben ser entregados con toda la documentación exigida en las bases de licitación, en la Dirección de Seguridad Pública, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción definitiva.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos Especiales Solicitados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha de la Solicitud de Trabajos Especiales, si corresponde.
- Valor UTM mes emisión de Solicitud de Trabajos Especiales.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.



Para los Pagos por los trabajos especiales, se deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia
2. Recepción definitiva de los trabajos encomendados.
3. Comprobante de pago de las multas, si procede.
4. Listado del personal asignado a los trabajos ejecutados con copia, Rut y función que desempeñó.
5. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad de Las Condes.
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F30-1).
7. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a los trabajos ejecutados (F-30).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se ejecutaron los trabajos.

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar hasta en un 30% del valor total del contrato para la prestación del servicio de mantención de postes, refugios inteligentes o zonas wifi **que se implementen durante la vigencia del contrato**, y para la ejecución de los trabajos especiales una vez utilizado el monto destinado para ello, de acuerdo con los valores ofertados por el Contratista en la columna (A) del Anexo N°3 y Anexo N°3-A.

Para las modificaciones del contrato, el Supervisor Municipal deberá requerir al contratista mediante una solicitud formal y escrita que requiere ampliar o disminuir el servicio de mantención de acuerdo con el anexo N°3. Aceptado lo indicado por el contratista, se procederá a formalizar la modificación correspondiente.

Las modificaciones de contrato deben ser acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y dispuestas mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en un Certificado de fianza pagadero a la vista, Número 223113WEB, emitido por **FINFAST S.A.G.R.**, con, por la suma de **\$45.882.343.-** (cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos), con vigencia hasta el 28 de agosto de 2029, equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el contratista sumado el valor neto del monto máximo destinado al para los trabajos especiales que requieran el recambio de equipos, suma máxima disponible de **UTM 2.248** impuestos incluidos, de corresponder, señalado en el punto A.1.1. de las Bases de Licitación Pública.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el contratista no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las bases de licitación.



Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia **al menos hasta 60 días hábiles** después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2., de las bases de licitación.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía:

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a. a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2, de las bases de licitación.
- b. b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las bases de licitación, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO BIS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases, el contratista ha hecho entrega de **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General N° de folio 01-51-007892** emitido por **ASPOR Aseguradora Porvenir S.A.**, por un monto de **UF 10.000.- (Diez mil Unidades de Fomento)**, con vigencia hasta el **08 de enero de 2028**.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que le sea imputable y que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA** que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.



Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Notificar la aplicación de multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.
- i. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- j. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios prestados.
- k. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio.
- l. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista cuando corresponda.
- m. Dar curso a la solicitud de Recepción de los trabajos si estimare que ellos están correctamente terminados.
- n. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda, el cual deberá generarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- o. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- p. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- q. Aprobar la recepción definitiva de los trabajos especiales encomendados.
- r. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO BIS: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

De designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución del contrato, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los estados de pago.
- d. Aprobar la recepción definitiva de los trabajos especiales encomendados.
- e. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:



- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es) o modificarlo(s).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Ejecutar los trabajos para la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo el proyecto y especificaciones técnicas entregados.
- c. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- d. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en un plazo no superior a 48 horas, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- e. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- f. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- g. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien podrá a su vez ejercer las labores y funciones de Jefe de Obra.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe de Obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo, en el que se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico que deberá informar el contratista previo al inicio de la ejecución de las obras. De igual forma podrá proponer al Supervisor Municipal una alternativa digital que sustituya al libro físico.
- j. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- k. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- l. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato o al Jefe de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la solicitud por correo.
- m. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la solicitud por correo.
- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la ejecución de las obras materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- o. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados.



- s. Utilizar materiales de primera calidad.
- t. Instalar a su entero cargo señales de construcción que se requieran.
- u. Retirar, a su costo, los escombros y restos de materiales de construcción.
- v. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsito vehicular y peatonal en el caso que las faenas así lo requieran.
- w. Mantener la limpieza del área circundante a la obra.
- x. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar los trabajos requeridos.
- y. Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra, de considerarse.
- z. Emplear en terreno todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.
- aa. Obtener y pagar los permisos correspondientes a las faenas o trabajos propios de la instalación y configuración, en caso de ser requeridos.
- bb. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- cc. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe de Obra o al Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- dd. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las bases de licitación.
- ee. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- ff. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases de licitación.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N°19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contratista seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N°21.595.



- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N°21.595.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-34-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de licitación.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de Información", y del "Deber de Reportar incidentes", de establecida en las bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-34-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de duración del **contrato de 36 meses**, señalado en el punto **A.6.4.1.** de las Bases de Licitación.

Transcurrido 60 días hábiles desde la fecha de término del servicio, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.



Este finiquito será aprobado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO: INFRACCIÓN Y MULTAS.

La municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

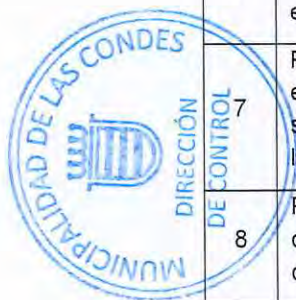
Nº	Tipo de Incumplimiento	Frecuencia	Multa (UTM)
1	Por incumplimiento en plazo establecido para el inicio del servicio de mantención, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las bases de licitación.	Por día corrido	3
2	Por incumplimiento de plazo establecido para informar observaciones de puntos o inconvenientes específicos que impidan realizar la mantención del 100% de la infraestructura, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,5
3	Por incumplimiento de plazo establecido para firma de Acta de Recepción en Terreno, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,2
4	Por incumplimiento en plazo indicado para dar respuesta a comunicación recibida desde la municipalidad, según lo establecido en la letra d) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,2
5	Por incumplimiento de contar con libro de servicio foliado, en triplicado y autocopiativo físico o formato digital, según lo establecido en la letra i) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por vez	0,2
6	Por incumplimiento en plazo indicado para reemplazar o cambiar a jefe supervisor del contrato o al jefe de obra, según lo establecido en la letra l) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por día corrido	1
7	Por incumplimiento en plazo indicado para reemplazar al personal que exija el Supervisor Municipal, según lo establecido en la letra m) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por día corrido	1
8	Por incumplimiento de informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del jefe de obra o al jefe supervisor del Contrato, según lo establecido en la letra cc) del punto A.9., de las bases de licitación.	Por vez	0,5
9	Por incumplimiento del plazo indicado para entregar presupuesto de solicitud de trabajos especiales, según lo establecido en el numeral 2 del punto A.14., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,2
10	Por incumplimiento del plazo indicado para concurrir a firmar solicitud de trabajos especiales, según lo establecido en el numeral 3 del punto A.14., de las bases de licitación.	Por día corrido	0,2
11	Por incumplimiento de alguna de las labores requeridas en la mantención preventivas según lo establecido en el punto B.4.2.1.1.(letras a, b, c, d, y e), B.4.2.1.2.(letras a, b, c, d, y e), B.4.2.1.3.(letras a, b, c, d, y e), B.4.2.1.4.(letras a, b, c, d, e y f), y B.4.2.1.5.(letras a, b, c, d y e), de las bases técnicas de licitación.	Por mes y por labor incumplida	1
12	Incumplimiento de los plazos establecidos para solución de fallas menos graves según lo establecido en la letra a) del punto B.4.2.2., de las bases técnicas de licitación.	Por hora de incumplimiento	0,5
13	Incumplimiento de los plazos establecidos para solución de fallas graves según lo establecido en la letra b) del punto B.4.2.2., de las bases técnicas de licitación.	Por hora de incumplimiento	1



14	Incumplimiento de plazo establecido para entrega de informe técnico de trabajo efectuado detallado con respaldo fotográfico según lo establecido en el punto B.4.2.1.1, B.4.2.1.2, B.4.2.1.3, B.4.2.1.4, B.4.2.1.5, y B.4.2.2 de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	0,5
15	Incumplimiento de plazo establecido para reemplazo según lo establecido en el punto B.4.2.2., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	0,2
16	Incumplimiento de plazos establecido en consideración a situaciones especiales previstas en el punto B.4.2.3, y en relación a la sala de servidores del punto B.4.2.3.2 de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	2
17	No genere el reporte en el plazo indicado en el punto A.13.2., de las bases de licitación.	Por hora de incumplimiento	1

Multas relacionadas a los Trabajos Especiales:

Nº	Tipo de Incumplimiento	Frecuencia	Multa (UTM)
1	Incumplimiento de plazo establecido para la ejecución de trabajos especiales según lo establecido en el punto B.5.1., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	3
2	Por incumplimiento en la instalación en cada faena del letrero indicativo de obras, según lo establecido en el numeral 1 del punto B.5.2., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
3	Por incumplimiento en las especificaciones técnicas del letrero indicativo, según lo establecido en el numeral 2 del punto B.5.2., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
4	Por incumplimiento de retiro de escombros, según lo establecido en la letra c) del punto B.5.2., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
5	Por incumplimiento de obtención de permisos según lo establecido en la letra a) del punto B.5.4., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
6	Por incumplimiento de equipos instalados que no cuenten con aprobación del SEC según lo establecido en el punto B.5.3. letra e), de las bases técnicas de licitación.	Por vez	1
7	Por incumplimiento de plazo establecido para recambio de equipos instalados que no cuenten con aprobación del SEC, según lo establecido en el punto B.5.3., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	3
8	Por incumplimiento al utilizar equipos usados, dañados o deteriorados, según lo establecido en la letra d) el punto B.5.3., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	1
9	Por incumplimiento de las especificaciones técnicas del switch según lo establecido en el punto B.5.6., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
10	Por incumplimiento de plazo establecido para dar solución a observaciones en la recepción definitiva según lo establecido en el punto B.5.7.2., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	3
11	Por incumplimiento del horario de trabajos según lo establecido en el punto B.5.8.1., de las bases técnicas de licitación.	Por vez	0,5
12	Por incumplimiento en la obligación de dejar el lugar de trabajo aseado y sin escombros, según lo establecidos en el punto B.5.8.3., de las bases técnicas de licitación.	Por día corrido	0,5
13	Por incumplimiento de reemplazo de administrador de proyecto según lo establecido en el punto B.5.8.6., de las bases técnicas de licitación.	Por evento	1



DÉCIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS Y OTRAS MEDIDAS DE INCUMPLIMIENTOS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases de licitación, o que constituya una causal de término anticipado establecidas, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos, deberá preparar un informe de los hechos, la causal de incumplimiento, plazos comprometidos, y el monto de la multa a aplicar, para que la autoridad correspondiente resuelva.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada aplicada por el supervisor municipal del contrato, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la resolución fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

Notificado del decreto que aplica la multa, el Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las bases de licitación.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION.

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.



Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él.

En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, **el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato** y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar **hábil en el Registro de Proveedores** del Estado, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el contratista **deberá informar por escrito a la Municipalidad**, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;



- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

Deber de Reportar Incidentes.

Es obligación del contratista que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

DÉCIMO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRABAJOS ESPECIALES DE MANTENCIONES CORRECTIVAS.

1. Los trabajos serán encomendados por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal respectivo, mediante una **"Solicitud de Trabajos Especiales"**, que será elaborada en base al listado de valores itemizados ofertados en el Anexo N°3-A **"VALORES ITEMIZADOS PARA TRABAJOS ESPECIALES"**, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de la prestación efectiva de los trabajos. En esta acta se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los trabajos.
2. Previo a la realización de los trabajos especiales, el contratista deberá entregar el presupuesto correspondiente, en base a los valores itemizados ofertados en el Anexo N°3-A, en el plazo de 5 días corridos al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Asimismo, en caso de ser necesario, se coordinará entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el contratista una visita a él o los puntos propuestos para implementar los trabajos solicitados, la fecha será acordada entre ambas partes previa a la emisión de la Solicitud de Trabajos Especiales.
3. Una vez aprobado el presupuesto por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, y emitida la Solicitud de Trabajos Especiales, el contratista será notificado por correo, que debe concurrir en un plazo no superior a **5 días corridos a la Dirección de Seguridad Pública**, ubicada en Patagonia N°29, comuna de Las Condes, para firmar la Solicitud.
4. En casos justificados el contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo establecido en la Solicitud de Trabajos Especiales. Esta solicitud será evaluada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, quien determinará su procedencia. En



ningún caso esto significará un aumento en el valor monetario de la Solicitud de Trabajos Especiales.

5. Transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos encomendados, se procederá por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a la recepción de estos, mediante la suscripción de un **“Acta de Recepción de Trabajos Especiales”**, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la notificación por correo de termino de trabajos.
6. El contratista deberá considerar, cuando corresponda, la obtención de permisos exigidos por la normativa vigente.
7. En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar trabajos de inmediato, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal correspondiente ordenará la ejecución de los trabajos al contratista, iniciando en forma paralela el proceso administrativo de elaboración del presupuesto y emisión de Solicitud de Trabajos Especiales.
8. Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.
9. Los plazos serán en días corridos.
10. En ningún momento o instancia, el servicio de mantención de la infraestructura podrá dejar de entregarse, la ejecución de los trabajos se realizará siempre de forma paralela a la mantención.
11. Los casos fortuitos o fuerza mayor que deterioren o derriben la o los trabajos o que ocasionen pérdidas materiales serán de responsabilidad del contratista y a su coto, hasta la Recepción Definitiva sin observaciones por parte de la Municipalidad.

DÉCIMO OCTAVO: CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que “Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura”. Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las Bases de Licitación

DÉCIMO NOVENO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El contratista declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el contratista acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el contratista se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se



produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El contratista se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El contratista manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El contratista se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La infracción a esta obligación de Pacto de Integridad será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

VIGÉSIMO PRIMERO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES, REFUGIOS INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-34-LR25y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.

VIGÉSIMO SEGUNDO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



VIGÉSIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

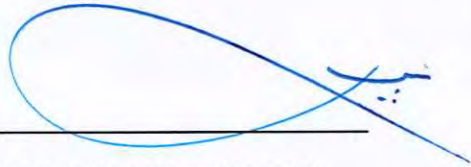
La facultad de **CRISTIAN LAUDE REBOLLO** para suscribir este contrato en representación de **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, consta en la Escritura Pública de fecha 09 de junio de 2025, otorgada ante María Soledad Lascar Merino, Abogada, Notario Público Titular de la 38° Notaría de Santiago.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



CRISTIAN LAUDE REBOLLO

REPRESENTANTE LEGAL

WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA

